



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE MAYO DE 2013

No. 1606

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio y nueva designación del responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal. 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2013, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1511, el 28 de Diciembre de 2012, respecto al lugar donde el Propietario o Poseedor de un Vehículo Sancionado deberá recoger la Placa de Circulación Retenida. 4

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 30/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los espectáculos deportivos en la Ciudad de México "Estadio Seguro", en coordinación con la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma. 16

Secretaría de Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento Denominado Integración de los Expedientes de Prestadores de Servicios, con Cargo a la Partida 1211 "Honorarios", elaboración de Contratos. 18

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se Reanudan los Términos y Plazos de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág., 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Delegación Gustavo A. Madero.- Convocatoria No. 002.- Licitación Pública Nacional No. 30001127-006-13.- Reconstrucción y Mantenimiento de Banquetas y Guarniciones en diferentes Colonias y Comités Ciudadanos dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.- Licitación Pública Nacional No. 30001127-007-13.- Terminación del “Deportivo Santa Isabel Tola” de la Delegación Gustavo A. Madero.- Licitación Pública Nacional No. 30001127-008-13.- Reconstrucción y Mantenimiento de Banquetas y Guarniciones en diferentes Colonias y Comités Ciudadanos dentro del Perímetro Delegacional. Zona A.- Licitación Pública Nacional No. 30001127-009-13.- Rehabilitación y/o Mantenimiento de Espacios Deportivos para diferentes Comités Ciudadanos de la Delegación Gustavo A. Madero.- Licitación Pública Nacional No. 30001127-010-13.- Rehabilitación del Espacio Público y colocación de Juegos Infantiles para diferentes Comités Ciudadanos de la Delegación Gustavo A. Madero.	20
Delegación Milpa Alta.- Convocatoria no. 004.- Licitación Pública Nacional No. 30001065-017-13.- Construcción de la Plaza Cívica 1era. Etapa del Poblado de San Jerónimo Miacatlan del Programa Presupuesto participativo, dentro del Perímetro Delegacional.- Licitación Pública Nacional No. 30001065-018-13.- Mejoramiento de la Plaza Villa Milpa Alta del Programa Presupuesto participativo, dentro del Perímetro Delegacional.- Licitación Pública Nacional No. 30001065-019-13.- Ampliación de la Plaza la Lupita 1era. Etapa en el Poblado de San Pedro Atocpan, del Programa Presupuesto participativo, dentro del Perímetro Delegacional.	25
Sistema de Transporte Colectivo.- Convocatoria No. 002.- Licitación Pública Nacional No. 30102004-002-13 BM.- para la adquisición de Uniformes para el personal del Sistema de Transporte Colectivo del Ejercicio 2013.	29

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Comercializadora los Tres Jaguares, S.A. de C.V.	31
♦ Jazmin Textil, S.A. de C.V.	32
♦ Signo Textil, S.A. de C.V.	33
♦ Notaria 1 del Distrito Federal	34
♦ Distribuidora Inofe, S.A. de C.V.	35
♦ Protecciones Eléctricas en Media Tensión, S.A. de C.V.	35
♦ Exploraciones y Metales del Centro, S.A. de C.V.	36
♦ Prevaris Medical, S.A. de C.V.	37
♦ Cherem de Lara, S.A. de C.V.	38
♦ Unidad de Valuación de Apoyo Inmobiliario, S.A. de C.V.	39
♦ Servicios Laborales del Sur, S.A. de C.V.	40
♦ Crazy Mind, S de R.L. de C.V.	40
♦ Comercializadora Beraca, S.A. de C.V.	41
♦ Pro Audio Digital, S.A. de C.V.	41
♦ Professional Audio Lighting, S.A. de C.V.	42
♦ Pro Audio Distribuidora, S.A. de C.V.	42
♦ Divell Comunicación Integral, S.A. de C.V.	43
♦ Servicio Comercial, S.A. de C.V.	44
♦ Blue Bill, S.C.	45
♦ Advertainment Fire México, S.A. de C.V.	46
♦ Edictos	47
♦ Aviso	50

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 2º, párrafo segundo, 5º, párrafo segundo, 15 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; y Disposición Primera y Segunda del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de diciembre de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en el numeral segundo del Acuerdo citado en el considerando anterior, se establece la facultad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para designar, entre el personal a su cargo, a un encargado de la Oficina de Información Pública para que esté al frente de ella.

Que uno de los factores que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la información pública, es el conocimiento oportuno de las modificaciones relativas a la identidad del Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO Y NUEVA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se revoca la designación del Ing. Edgar Rosas Chávez, a partir del treinta de abril de dos mil trece, como Responsable Titular de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se designa a la Lic. Gabriela García Delgado, a partir del uno de mayo de dos mil trece, como Responsable Titular de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- La oficina de Información Pública de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal se ubica en la Avenida Cuauhtémoc 898, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con número telefónico de atención al público 56822096 Ext. 213, correo electrónico gabriela.garcia@sedecodf.gob.mx y página electrónica <http://www.sedeco.df.gob.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la OIP y en el sitio de Internet de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1511, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, RESPECTO AL LUGAR DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN VEHÍCULO SANCIONADO DEBERÁ RECOGER LA PLACA DE CIRCULACIÓN RETENIDA.

TANYA MÜLLER GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III y V, 2 fracción I, 9 fracciones I, XVIII, XXVII y XXXVII, 123, 133 fracciones XI y XIV, 139 al 146, y 149 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2º, 54 y 56 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1511, el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2013, en cuyo numeral 13.11.1, se estableció que el lugar para llevar a cabo la atención al público para los trámites relacionados con la entrega de la placa de circulación retenida con motivo de la aplicación del Programa de Vehículos Contaminantes y Unidades en Circulación sin Verificar sería la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular perteneciente a la Subdirección de Vehículos y Sistemas de Transporte (SVST) de la "DEVA", sita en Av. Río Churubusco sin número, esquina Lenguas Indígenas, entre Tezontle y Eje 5 Sur, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. Teléfono 53 68 67 94.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 28 de marzo de 2013, se informó el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a la calle Tlaxcoaque número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Que con el propósito de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con el trámite a que hace referencia el presente Aviso, bajo los principios de simplificación, información, legalidad y buena fe que rigen a los procedimientos administrativos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1511, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, RESPECTO AL LUGAR DONDE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN VEHÍCULO SANCIONADO DEBERÁ RECOGER LA PLACA DE CIRCULACIÓN RETENIDA.

PRIMERO.- Exclusivamente para efectos del trámite referido en el numeral 13.11.1 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1511, el 28 de diciembre de 2012, por el presente Aviso se informa al propietario o poseedor de un vehículo sancionado, una vez que haya pagado la multa y aprobado la verificación o reverificación correspondiente, deberá presentar la siguiente documentación en la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular perteneciente a la Subdirección de Vehículos y Sistemas de Transporte (SVST) de la "DEVA", sita en Tlaxcoaque número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Teléfono 52789931 ext. 1250, a fin de notificar el cumplimiento de la sanción impuesta y así poder recuperar la placa de circulación retenida:

- a) Hoja de Sanción (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico, para justificar que no se entrega).
- b) Hoja de Evaluación técnica en original, en el caso de que haya sido sancionado por emisión de contaminantes.

- c) Permiso provisional para circular sin una placa por cinco días naturales en original (CARTULINA DE SANCIONADO). (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico, para justificar que no se entrega).
- d) Mostrar la tarjeta de circulación en original y entregar copia de la misma
- f) Mostrar certificado de verificación o reverificación vigente posterior a la fecha de sanción y entregar copia del mismo.
- g) Mostrar original del comprobante del pago de sanción (con Boucher y con sello del banco o establecimiento donde se realizó el pago)
- i) Mostrar original y copia de Identificación Oficial vigente (IFE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional).
- j) Mostrar original y copia del trámite de reposición de holograma o certificado de verificación, acta de robo o extravío levantada ante el Ministerio Público o Juez Cívico.

SEGUNDO.- Para el conocimiento del público en general, la determinación contenida en el presente Aviso deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 09 de mayo de 2013.

TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 30/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 7º, 8º, 15, fracción X, y párrafo segundo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º fracciones II, III, VI y XVIII, 17, 18, 24, fracciones I, II y III, 37, 38 44, y 45, fracción X de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º, 9º, 16, 17 fracción XIII, 18 y 29 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; y 3º, 8º, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, atento a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 21 Constitucional y 1º y 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y en cuanto al régimen jurídico de sus elementos, la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Carta Magna establece que los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes.

Que los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los elementos policiales deben observar invariablemente en su actuación, entre otros, el servicio a la comunidad y la disciplina; el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, y el orden jurídico; sirviendo con fidelidad y honradez a la sociedad, obedeciendo las órdenes de sus superiores jerárquicos; actuando con decisión y sin demora, a la protección de las personas y sus bienes; observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal acorde al marco normativo que la rige, se hace necesario que las corporaciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza además del cumplimiento del orden legal y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial lo que mejora sus niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de la función, y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento a lo establecido por las leyes o de violación a los derechos humanos.

Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, en específico, el artículo 1º párrafo tercero, todas las autoridades están obligadas al respeto y garantía de los derechos humanos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales pactados por México en esa materia y las leyes que emanen de ella, así como del marco convencional y constitucional, las obligaciones de los servidores públicos en la protección de derechos humanos se amplían conforme al principio pro persona.

Que de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su artículo 2º, la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar en colaboración con las brigadas de protección civil, a la población en casos de siniestros y desastres.

Que dentro de las obligaciones de la Policía se encuentran las de vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal, así como los lugares estratégicos para la seguridad pública y de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.

Que la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal establece que compete a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de espectáculos deportivos; monitorear el desarrollo de espectáculos deportivos y disolver en su caso, todo acto de violencia cometido en torno a la celebración de estos; así como prevenir, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, los Clubes Deportivos y la Federación o Asociación de pertenencia, los actos de violencia, discriminación e intolerancia cometidos en torno a la Celebración de Espectáculos Deportivos;

Que derivado del cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se ha elaborado **ACUERDO 30/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 30/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero. El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los espectáculos deportivos en la Ciudad de México “Estadio Seguro”, en Coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, la normatividad aplicable en materia de uso de la fuerza y el respeto a los derechos humanos.

Segundo. Se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los espectáculos deportivos en la Ciudad de México “Estadio Seguro”, en Coordinación con la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

Tercero. Para los efectos del presente Acuerdo y del Protocolo se entenderá por:

Barra de apoyo.- Término utilizado en América del Sur, para referirse al grupo organizado, compuesto por aficionados, o hinchas de un determinado deporte, fanáticos, simpatizantes o parciales a un equipo o cuadro, jugador o deportista o selección de un país determinado. Su actuación se caracteriza por el uso de canticos de aliento;

Brigadas de protección civil.- Se refiere al grupo de personas, capacitadas y entrenadas en procedimientos y acciones de protección civil, de acuerdo con el programa interno del estadio. Son personas que generalmente tienen la mayor permanencia dentro de la organización administrativa en el inmueble;

Club Deportivo.- Persona moral que tiene por objeto promover y financiar la práctica de un deporte;

Conducción.- Es la acción de guiar, seguir, llevar de un lugar a otro, de manera pacífica un grupo de manifestantes cuidando su integridad física, moral y psicológica;

Delegaciones.- Las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquellas cuenta la Administración Pública del Distrito Federal;

Dispositivo.- Forma en que el personal operativo es distribuido sobre el terreno, en grupos o unidades constitutivas y de magnitud adecuada, para poner en práctica una idea de maniobra;

Emergencia.- Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias del espectáculo deportivo y de no atenderse puede generar un desastre;

Espectáculo deportivo.- Competencia entre deportistas, llevada a cabo conforme a las reglas establecidas para la práctica de esa disciplina deportiva, y realizada en un recinto deportivo con la presencia de espectadores;

Espectador.- Persona que asiste a un Recinto Deportivo a presenciar un espectáculo de la misma naturaleza;

Esquema de maniobra.- Acciones policiales a seguir a través de una línea de mando jerarquizada;

Fenómeno perturbador.- También llamado agente destructivo, son fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico–tecnológico, sanitario-ecológico y socio–organizativo, que podría producir un riesgo, emergencia o un desastre;

Federación.- Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, cuyo ámbito de actuación se desarrolla a nivel estatal y que conforme su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Podrán estar compuestas de clubes y/o ligas deportivas;

Grupo de Animación.- Grupo de espectadores debidamente registrados por un Club Deportivo o Asociación Deportiva, cuyo objeto es alentar durante el desarrollo de un espectáculo deportivo de la misma naturaleza, al Club Deportivo de pertenencia;

Inmediaciones.- Áreas aledañas al Recinto Deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores para ingresar y abandonar el Recinto Deportivo;

Ley.- A la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal;

Orden General de Operaciones.- Es la orden escrita, en la cual se establecen las responsabilidades de cada unidad policial, en la que se contempla la hora del espectáculo, fecha, lugar, número de asistentes y las estrategias a seguir por parte de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como el responsable designado para asumir el mando único;

Orden público.- Situación o estado de paz y de respeto a la Ley de una comunidad;

Participantes.- Todo persona que intervenga en un espectáculo deportivo ante los espectadores;

Policía.- A la Policía del Distrito Federal, integrada por la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento respectivo, así como por la Policía Complementaria integrada por la Policía Auxiliar, la Policía Bancaria e Industrial y demás que determine el Reglamento correspondiente;

Procedimiento Sistemático de Operación.- Se refiere al procedimiento escrito específico para un espectáculo deportivo, el cual presenta condiciones de riesgo medio, alto o bajo; en el cuerpo del mismo se consideran el análisis de riesgos, las condiciones de organización del espectáculo, los permisos, trámites y autorizaciones; las actividades de coordinación entre todas las dependencias, instituciones y clubes que participan, las responsabilidades y corresponsabilidades de actuación antes, durante y después de un espectáculo deportivo;

Protección Civil.- Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida de los asistentes al estadio, incluyendo la participación de las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo;

Protocolo.- Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los espectáculos deportivos en el Distrito Federal “Estadio Seguro”, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal.

Punto Estratégico.- Lugar con determinada importancia, que permita tener capacidad de reacción de manera eficaz ante cualquier eventualidad;

Recinto Deportivo.- Instalación abierta al público a la que acuden espectadores con objeto de presenciar un espectáculo deportivo, organizado por una persona física o moral, de conformidad con la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, a cambio de una contraprestación económica; y

Seguridad.- Conjunto de acciones, métodos, principios, técnicas y tácticas para la reducción de riesgos, que brinda el Estado por medio de los cuerpos policiales.

Cuarto. Para la implementación de acciones para brindar seguridad al interior y exterior de los Estadios, se deberán aplicar los principios siguientes:

- a) Corresponsabilidad entre las autoridades involucradas;
- b) Garantizar la seguridad de los espectadores, titulares y participantes en la celebración del espectáculo deportivo;
- c) Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias; y
- d) Deberá de prevalecer el interés público.

Quinto. Para el diseño de planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias operativas, que se deberán aplicar conforme a lo dispuesto en Capítulo II denominado **Orden General de Operaciones** del presente Protocolo, tomando en consideración la clasificación del espectáculo deportivo, los posibles factores de riesgo conforme a la normatividad vigente del respeto a los derechos humanos, así como estricto apego a las disposiciones en materia del uso de la fuerza pública.

Sexto. Para llevar a cabo el plan y la estrategia operativa, se deberá aplicar lo dispuesto en el Capítulo III denominado **Acciones Previas a la Realización del Espectáculo Deportivo**, con el objeto de garantizar la llegada de los participantes y asistentes al recinto, así como para prevenir las infracciones administrativas y/o la comisión de un hecho delictivo.

Séptimo. Para efectuar el plan y la estrategia operativa a la llegada de los participantes y asistentes al recinto, se deberá aplicar lo dispuesto por el Capítulo IV, denominado **Acciones durante el Espectáculo Deportivo**, con la finalidad preservar la libertad y la paz pública.

Octavo. Una vez concluido el espectáculo, con la intención de mantener el orden en el entorno del estadio durante la salida de los asistentes, se deberá aplicar lo dispuesto en el Capítulo V, denominado **Acciones al finalizar el espectáculo deportivo**, para efecto de restablecer el orden.

Noveno. La Jefatura del Estado Mayor Policial, así como las Subsecretarías de Operación Policial y Control de Tránsito, establecerán los mecanismos para la verificación del cumplimiento del Presente Acuerdo con la participación que corresponda a la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Inspección Policial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Jefatura del Estado Mayor Policial, a las Subsecretarías de Operación Policial, de Control de Tránsito, de Desarrollo Institucional, de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, y a la Oficialía Mayor, todas de esta Dependencia, para que en el ámbito de sus atribuciones provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo y la actualización de la normatividad institucional.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el día quince de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para los integrantes de la Policía del Distrito Federal, en Coordinación con la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, con el objeto de determinar reglas y mecanismos que permitan garantizar, que con motivo del desarrollo de espectáculos deportivos, no se altere el orden público, ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores.

**CAPÍTULO II
ORDEN GENERAL DE OPERACIONES**

Para el ejercicio de sus atribuciones la Policía del Distrito Federal, diseñará los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias operativas a seguir, que permitan garantizar la seguridad pública antes, durante y después de la celebración del espectáculo deportivo.

En la elaboración de la Orden General de Operaciones, se establecerá la coordinación que corresponda, tanto para la operatividad como para la captación de información, tomando en consideración a las distintas autoridades, entre las que se encuentran: la Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Protección Civil, todas las anteriores del Gobierno del Distrito Federal, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del Centro Computarizado de Control Vial y Puesto de Mando, la Jefatura del Estado Mayor Policial, la Dirección General de Enlace Institucional, la Subsecretaría de Operación Policial, la Subsecretaría de Control de Tránsito, las Direcciones Generales de Policía, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la Dirección General de Derechos Humanos, la Dirección General de Operación de Tránsito, la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, la Dirección General de Inteligencia Policial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal; además, los Clubes Deportivos involucrados y su Federación o Asociación de pertenencia.

En la elaboración de la Orden General de Operaciones, también se tomará en consideración los apoyos necesarios a petición expresa del organizador del espectáculo deportivo y los grupos de animación o barras de apoyo futbolístico.

Con el objeto de diseñar los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias, se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales presididas por la Jefatura del Estado Mayor Policial y las Subsecretarías de Operación Policial, Control de Tránsito, así como la Direcciones Generales de Policía Metropolitana, de Zona, de Policías Complementarias o Mandos Designados, que permitan identificar el tipo de espectáculo deportivo, para ello estos se clasificarán en:

- I. Riesgo Alto;
- II. Riesgo Medio, y
- III. Riesgo Bajo.

Para determinar el tipo de riesgo se considerarán los siguientes factores:

- I. Ubicación geográfica del recinto;
- II. Infraestructura con la que cuenta;
- III. Número máximo autorizado de ingreso de personas;
- IV. Horario del espectáculo deportivo;
- V. Características de los participantes y asistentes, y
- VI. Antecedente histórico de enfrentamientos previos.

Una vez identificado el tipo de espectáculo, se establecerán las líneas de acción y decisión que consisten en utilizar las técnicas y tácticas policiales, es decir, los dispositivos de vigilancia, seguridad, regulación del tránsito vehicular, el control de estacionamiento en las vías de acceso e inmediaciones del estadio; todo lo anterior, para dar cumplimiento a la misión relativa a garantizar la integridad física y patrimonial de los participantes y espectadores del espectáculo deportivo.

Asimismo, se determinará el número de personal operativo para cada unidad de policía; asignando el equipamiento necesario de acuerdo a sus funciones, tomando en consideración para su realización, la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En la Orden General de Operaciones, se contempla un esquema de maniobra, implementado por el Subsecretario de Operación Policial o Mando Designado, al cual quedarán subordinadas todas las unidades operativas y de servicios participantes; asimismo, organizará, coordinará y supervisará todas las acciones policiales, manteniendo una estrecha comunicación con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal participantes y los Organizadores del Espectáculo Deportivo, a fin de que las actividades se desarrollen conforme a la naturaleza del espectáculo.

De acuerdo a la clasificación del tipo de espectáculo deportivo, se establecerá el Centro de Mando Móvil o Fijo, identificando las zonas de seguridad, puntos estratégicos en los que se ubicarán equipos de trabajo, considerando las vialidades, zonas e inmuebles que se consideren vulnerables y que puedan significar un riesgo para los participantes y asistentes, así como para las acciones establecidas en la Orden General de Operaciones, lo anterior con el fin atender de manera oportuna cualquier eventualidad.

CAPÍTULO III ACCIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO

La Subsecretaría de Control de Tránsito, tendrá la responsabilidad de realizar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad física y el pronto arribo de los participantes de acuerdo a los siguientes supuestos:

- I. Aeropuerto-Hotel;
- II. Hotel-Recinto deportivo;
- III. Recinto deportivo-Hotel;
- IV. Hotel-Aeropuerto;
- V. Hotel-Destino Carretero;
- VI. Recinto deportivo-Aeropuerto;
- VII. Recinto deportivo-Destino Carretero;
- VIII. Arribo Carretero-Hotel;
- IX. Arribo Carretero-Recinto deportivo.

Una vez que se conozca el itinerario de los participantes, así como el número de vehículos a escoltar, se establecerá la ruta principal, alterna y de emergencia, en coordinación con las distintas Direcciones de Operación Vial involucradas en la conducción.

La Subsecretaría de Operación Policial, a través de la Dirección General de la Policía Metropolitana, tendrá la responsabilidad de garantizar la seguridad en el traslado de los participantes del espectáculo, en los supuestos referidos con anterioridad.

Se asignarán células de rastreo preventivo, para la detección de artefactos explosivos en el interior e inmediaciones del recinto deportivo.

La Subsecretaría de Control de Tránsito, establecerá personal o grúas para el retiro o sanción de vehículos que incurran en infracciones administrativas, tanto en las vías de acceso como en las inmediaciones del recinto deportivo.

La Dirección General de Policía de Proximidad responsable, implementará el dispositivo de seguridad, días previos al espectáculo y durante el mismo; con la finalidad de detectar y evitar la reventa de boletos en las inmediaciones del recinto deportivo; lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable.

En la concentración de los grupos de animación o barras de apoyo, la Policía del Distrito Federal realizará las revisiones pertinentes con la finalidad de evitar que porten: Armas de fuego o aparentes, objetos contundentes, metales o maderas con punta o filo, punzantes, cortantes, punzocortantes, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad física de los espectadores y participantes, así como bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

Con el objeto de controlar y vigilar la concentración de un grupo de animación en su desplazamiento, ya sea de origen a destino, la Policía del Distrito Federal coordinará con los representantes o líderes de cada uno de los grupos, evitando que se trasladen en los toldos y ventanas de los vehículos, manteniendo las puertas cerradas, con el objeto de brindar en todo momento protección a la integridad personal, así como de los bienes muebles e inmuebles en las zonas por las cuales transiten, manteniendo el orden del contingente, evitando que desciendan del transporte y ocasionen asentamientos o interrupciones viales.

Ante la eventualidad de la decisión de los grupos de animación o barras de apoyo de descender del vehículo para continuar el trayecto a pie hacia su destino, se aplicará lo previsto en el **Protocolo de Control de Multitudes** en su **Capítulo III**, denominado **Conducción de Multitudes**.

En la conducción y de acuerdo al número de integrantes de los grupos de animación o barras de apoyo, participarán los mandos de las Unidades de Policía involucradas, tomando en consideración el equipamiento, capacitación y cantidad de policías, en función del tipo de espectáculo.

La Subsecretaría de Control de Tránsito, agilizará las vías de acceso realizando los cortes viales pertinentes para el traslado de los grupos de animación o barras de apoyo, desde su origen a su destino, previamente con conocimiento de cuales serán los accesos y salidas del recinto deportivo.

De igual forma se establecerá el dispositivo de seguridad y vigilancia en las entradas y salidas de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Transportes Eléctricos, Metrobus y CETRAM, principalmente las que se encuentran próximas al recinto deportivo, coordinando las acciones con las autoridades de dichos sistemas de transporte público.

La Subsecretaría de Control de Tránsito, de acuerdo a la afluencia de arribo de espectadores por los distintos medios de transporte, implementará dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, sobre todo en los horarios próximos al inicio del espectáculo deportivo.

Se establecerá el Puesto de Mando en un área segura y de fácil acceso, visible para todas las autoridades involucradas. En donde también se ubicará al Juzgado Cívico y a las unidades móviles del Ministerio Público, así como los servicios de emergencias especializados.

La Policía de Proximidad y Policía Metropolitana establecerán personal y vehículos en los puntos de concentración previa de los grupos de animación o barras de apoyo, como pueden ser de manera enunciativa mas no limitativa: Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, planteles escolares o en cualquier otro lugar que se designe, debiendo diseñar las rutas de origen y destino, manteniendo las vialidades expeditas y utilizando las vías primarias de acceso controlado.

En los casos en que durante la conducción, el mando designado identifique alguna persona con actitud agresiva se dará el orden de ingresar al contingente encauzando y separando del grupo de animación o barra de apoyo a las personas con dicha actitud, como medida de prevención para proteger su integridad personal.

Si las personas en actitud agresiva cometieron un acto ilícito o infracción administrativa, los policías detendrán a los probables responsables y se coordinará su inmediata puesta a disposición ante la autoridad correspondiente y activarán los servicios de emergencia para el caso en que haya lesionados o siniestro.

Ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador, el policía informará de inmediato a través de las frecuencias operativas autorizadas o cualquier medio a su alcance, la situación de la emergencia, solicitando el apoyo necesario de los equipos especializados, en coordinación con los equipos de la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Protección Civil, ambas del Distrito Federal.

En caso de enfrentamientos, riñas colectivas e incidentes, se actuará conforme al Protocolo de Actuación Policial para el **Control de Multitudes** en su **Capítulo VI**, denominado “**Restablecimiento del Orden Público**”.

Para la realización de las acciones previamente descritas, se mantendrá de forma permanente en comunicación y monitoreo con el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana, el Centro Computarizado de Control Vial y Puesto de Mando.

CAPÍTULO IV ACCIONES DURANTE EL ESPECTÁCULO DEPORTIVO

De acuerdo a la agenda de actividades, el arribo al recinto deportivo del grupo de animación o barra de apoyo, local o visitante se considerarán los horarios designados a cada uno de estos, con la finalidad de que no coincidan en la llegada, y de ser así, se establecerán puntos estratégicos para encausarlos a los accesos designados, coordinando con los responsables de la seguridad interna del inmueble, a efecto de que no alteren el orden público antes, durante y después del espectáculo deportivo.

Se establecerán los filtros de revisión en los accesos de los estadios, a la que se sujetarán los espectadores previamente a su ingreso, con la finalidad de detectar que traigan consigo:

- Armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes.
- Restringiéndose el acceso a personas en notorio estado de ebriedad o que porten algún estupefaciente o psicotrópico, o se encuentren bajo el influjo de este.

Durante el desarrollo de las acciones, se deberá informar en todo momento al mando responsable o designado, las situaciones que prevalecen durante el desarrollo del espectáculo desde el inicio y hasta la conclusión del mismo.

En la implementación de las acciones de seguridad y vialidad, los Directores de Área o Mandos Designados, las realizarán con estricto apego a lo establecido en la Orden General de Operaciones.

Para el desarrollo de las acciones contempladas en la Orden General de Operaciones, se implementarán los mecanismos de coordinación con las distintas autoridades del Gobierno del Distrito Federal participantes en el espectáculo.

El mando designado conforme a su responsabilidad asignada en la Orden General de Operaciones, informará e instruirá a policías participantes en el espectáculo las acciones a seguir para establecer los dispositivos de seguridad con las diferentes formaciones y evoluciones requeridas.

La Policía, permanecerá durante los dispositivos; disciplinados, firmes y tolerantes a órdenes del mando en espera de ejecutar las formaciones y evoluciones requeridas, trabajando en equipo y con espíritu de cuerpo.

La Policía Complementaria, implementará su dispositivo de seguridad al interior del estadio antes, durante y después del arribo de los asistentes, colocando al personal en las zonas estratégicas para encausar la entrada y salida, así como delimitar los grupos de animación o barras de apoyo, con el objeto de evitar las confrontaciones, alteración al orden público y la comisión de un hecho delictivo.

Durante el espectáculo, la Policía Complementaria observará e identificará, dentro de los asistentes a personas con actitud agresiva, debiendo informar a su mando inmediato la situación que prevalece.

Si las condiciones de actitud agresiva rebasaran la capacidad del Mando asignado de la seguridad interior, se solicitará la intervención de las Unidades de Policía del Distrito Federal participantes, previa autorización del Mando Único, para el restablecimiento del orden público, tal como lo establece **el Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes**.

Una vez autorizada la intervención de las Unidades de Policía, los Directores de Área o Mando designados ingresarán al recinto deportivo, y previa identificación de las personas en actitud agresiva, encauzarán y separarán del resto de los asistentes como medida de prevención para proteger su integridad personal de espectadores.

Si las personas en actitud agresiva, cometieran un acto ilícito o infracción administrativa, los policías detendrán a los probables responsables y coordinarán su inmediata puesta a disposición ante la Autoridad competente y en los casos que con motivo de la detención haya lesionados, activarán los servicios de emergencia.

De no presentarse ninguna otra eventualidad durante el desarrollo del espectáculo deportivo, se mantendrá el personal en sus áreas de responsabilidad con los dispositivos de seguridad y vialidad, en espera de las órdenes del Mando Único, para coordinar las acciones a seguir una vez que concluya el espectáculo deportivo.

En los espectáculos clasificados de riesgo alto y medio, se contemplará la posibilidad de llevar a cabo patrullaje aéreo de seguridad, vialidad, emergencias y de ambulancia, en apoyo al desarrollo de las acciones policiales implementadas en tierra.

CAPÍTULO V ACCIONES AL FINALIZAR EL ESPECTÁCULO DEPORTIVO

Previo a la finalización del encuentro deportivo, el Mando Único ordenará se activen los dispositivos de seguridad y vialidad contemplados en la Orden General de Operaciones; lo anterior, con el objeto de poner en alerta al personal para la salida de los participantes y asistentes.

Una vez terminado el espectáculo se iniciará la contención de los grupos de animación visitantes encausándolos a sus respectivos transportes y por la salida o puerta designada, mientras se contiene a las barras de apoyo locales; asimismo, se les proporcionará protección en las inmediaciones del recinto deportivo y durante su trayecto final.

Al retirarse los grupos de animación o barras de apoyo visitantes y aficionados que de ambulan en las inmediaciones del recinto deportivo, se procederá al retiro de aquellos que aún se encuentren al interior, tomando en consideración el nivel de riesgo que representen cada una de ellas.

En los casos, en que algunos espectadores aún se encuentren ambulando por las diferentes áreas del recinto, se procederá al retiro de los mismos a petición expresa de la autoridad encargada del recinto deportivo.

Con la finalidad de mantener el orden público, se dará puntual seguimiento al dispositivo de seguridad y vigilancia, de manera enunciativa más no limitativa en las entradas y salidas de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Transportes Eléctricos, Metrobus, CETRAM y demás sitios que cuenten con mayor afluencia de público usuario.

Asimismo, para agilizar la afluencia en las vías de salida próximas al recinto deportivo, se coordinarán las acciones con las autoridades responsables de los sistemas de transporte público.

Para llevar a cabo la acción anterior, la Subsecretaría de Control de Tránsito, dará puntual seguimiento a los dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, considerando principalmente los corredores viales y avenidas principales hasta restablecer la condición normal de la circulación.

El personal participante en la Orden General de Operaciones, quedará en espera de las instrucciones del Mando Único o Mando designado.

CAPÍTULO VI DE LAS ACCIONES COORDINADAS

Cuando de conformidad con el **CAPÍTULO II**, resulte necesaria la coordinación con otras Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, tanto para la operatividad como para la captación de información y la Protección Civil, se deberá observar lo que al respecto señalen los Convenios de Colaboración celebrados para tal efecto, lo que dispone la Ley que Regula el Uso de la Fuerza del Distrito Federal y su Reglamento y la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, con absoluto respeto a las atribuciones contempladas en sus respectivos Manuales y Protocolos.

CAPÍTULO VII

ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de ocurrir una situación de emergencia el mando de operaciones de combate y control de la emergencia recaerá en el personal de la Secretaría de Protección Civil y la Delegación Política.

Las prioridades de atención de cualquier tipo de emergencia serán:

- a) Salvar y proteger vidas;
- b) Salvar y proteger bienes; y
- c) Combate y control de la emergencia.

La primera acción defensiva se aplicará con apoyo y coordinación de los Mandos de la Secretaría de Seguridad Pública, consistiendo en la evacuación del inmueble, simultáneamente se mantendrán los accesos libres para el ingreso de los cuerpos de emergencia para el combate y control de la situación de emergencia, debiendo observar lo que al respecto señalen la normatividad vigente en materia de protección civil.

En caso de sismo en el cual se active el Sistema de Alerta Sísmica, el personal de Protección Civil de la Secretaría entregará el mensaje pregrabado que debe transmitirse, para dicha situación.

Si el sismo es superior a 6.5 grados en la escala de Richter se deberá suspender el espectáculo y proceder a revisar el inmueble, posteriormente el administrador del estadio, deberá presentar copia certificada de la constancia de seguridad estructural ante la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, antes de volver a realizar un espectáculo, esto de conformidad con el reglamento de construcciones del Distrito Federal.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentre adscrito, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

. Lic. Marisol Molina Becerra, con Cédula Profesional número 6972262.

DELEGACIÓN COYOACÁN. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN JURÍDICA.

. Lic. María Guadalupe Araceli Hernández Ojeda, con Cédula Profesional número 5784275.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE
TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

. Lic. Gloria Elena Valencia Lua.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

. Lic. Martha Beatriz Álvarez Hernández.

**DELEGACIÓN COYOACÁN.
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA.**

. Lic. Martín Constantino Jaimes Gómez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez. < (Firma)

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO INTEGRACIÓN DE
LOS EXPEDIENTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS, CON CARGO A LA PARTIDA 1211
“HONORARIOS”, ELABORACIÓN DE CONTRATOS**

Amado Rojas Ubaldo.- Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil, con fundamento en los artículos 3º, Fracción 1, 18 , 101-B, Fracción XIV y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.4.10 de la Circular Uno 2007, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” de la Administración Pública del Distrito Federal y 2.4.6.7. de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 25 de enero del 2011.

NÚMERO DE REGISTRO MA-34000-15/07 MEDIANTE OFICIO CG/CGMA/0771/2013 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013.

MAYOR 2013

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS**

001 Integración de los Expedientes de Prestadores de Servicios, con cargo a la partida 1211 “Honorarios”, Elaboración de Contratos.

TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 08 de mayo de 2013.

Dirección de Administración en la Secretaría de Protección Civil del D.F.

Amado Rojas Ubaldo

(Firma)

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

C. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ., Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53, 71, fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como su noveno transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, artículo 14 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito o Federal, y 12 fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDOS

1.- Que las oficinas administrativas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la calle de San Lorenzo, número 290, colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez. C.P. 03100 mismo que pertenece a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2.- Con fecha 7 de mayo del 2013, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior estalló huelga a las 6:00 A.M., por lo cual las oficinas administrativas y los 20 planteles del Instituto se encontraban cerrados, por lo que los empleados administrativos, no contaban con las condiciones que les permitan proteger el derecho de acceso a la información pública.

3.- Con fecha 6 de mayo del 2013, la Dirección General del Instituto de Educación Media Superior notificó al Instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Distrito Federal mediante oficio número SE/IEMS/DG/415/2013 el estallamiento de huelga, previsto para el día 7 de mayo a las 6:00 horas, en los 20 planteles y oficinas administrativas del IEMS para los efectos conducentes.

4.- Que el 8 de mayo del 2013 finalizó la huelga del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal por lo que el día 9 de mayo del 2013 se reanudaron las actividades en los 20 planteles así como en las oficinas administrativas.

5.- Que el 8 de mayo del 2013 la Dirección General publicó en el portal de Internet del Instituto de Educación Media Superior un Comunicado dirigido a "**La comunidad estudiantil, académica y administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) y a la Opinión Pública en General**" agradeciendo a los trabajadores del IEMS su apoyo para la resolución del conflicto laboral y la reanudación de los trabajos escolares de 25,000 alumnos del IEMS.

ACUERDO

PRIMERO.-Se reinician los términos y plazos para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; así como actos relacionados con recursos de revisión, procedimientos administrativos, y procedimientos de actualización de las Obligaciones de Transparencia, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, a partir del día 9 de mayo de 2013. Es importante mencionar que la reanudación es sin contravención a lo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 10 de Mayo de 2013, lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 13 de mayo de 2013

(Firma)

C. Freyja Doridé Puebla López

Directora General del Instituto de Educación Media Superior.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Convocatoria: 002-2013
Licitación Pública Nacional

Arq. Omar A. García Hernández, Director General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 23 Párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado A, fracción I, 26 y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-006-13	RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIFERENTES COLONIAS Y COMITÉS CIUDADANOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.			10 de Junio de 2013	14 de Agosto de 2013	\$12'008,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,900.00	21 de Mayo de 2013 10:00 a 15:00 hrs.	22 de Mayo de 2013 10:00 hrs.	28 de Mayo de 2013 11:00 hrs.	03 de Junio de 2013 10:00 hrs.	07 de Junio de 2013 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-007-13	TERMINACIÓN DEL “DEPORTIVO SANTA ISABEL TOLA” DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			10 de Junio de 2013	15 de Julio de 2013	\$3'029,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,900.00	21 de Mayo de 2013 10:00 a 15:00 hrs.	22 de Mayo de 2013 10:00 hrs.	28 de Mayo de 2013 12:00 hrs.	03 de Junio de 2013 10:00 hrs.	07 de Junio de 2013 11:30 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-008-13	RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIFERENTES COLONIAS Y COMITÉS CIUDADANOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ZONA A			10 de Junio de 2013	14 de Agosto de 2013	\$12'168,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,900.00	21 de Mayo de 2013 10:00 a 15:00 hrs.	22 de Mayo de 2013 12:00 hrs.	28 de Mayo de 2013 13:00 hrs.	03 de Junio de 2013 12:00 hrs.	07 de Junio de 2013 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-009-13	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			10 de Junio de 2013	14 de Agosto de 2013	\$7'661,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,900.00	21 de Mayo de 2013 10:00 a 15:00 hrs.	22 de Mayo de 2013 11:00 hrs.	28 de Mayo de 2013 14:00 hrs.	03 de Junio de 2013 12:00 hrs.	07 de Junio de 2013 12:30 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-010-13	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			10 de Junio de 2013	14 de Agosto de 2013	\$7'211,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$2,900.00	21 de Mayo de 2013 10:00 a 15:00 hrs.	22 de Mayo de 2013 13:00 hrs.	28 de Mayo de 2013 15:00 hrs.	03 de Junio de 2013 14:00 hrs.	07 de Junio de 2013 13:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; mediante el Oficio No. SFDF/SE/88/2013 de fecha 07 de enero de 2013.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases según calendario en:

La **Dirección de Servicios Públicos**, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en la Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 Ext. 4101 y 4012, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos para adquirir las bases: Solamente deberá cubrirse el costo de las mismas.

Para adquirir por parte de los interesados los Planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Consulta y Adquisición directa en la Dirección de Servicios Públicos:

1.1. Solicitud por escrito para participar en la Licitación respectiva en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 51 segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 1.2.- Copia de la Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado a no más de un año a partir de la fecha de la presente licitación, donde se refleje que cumple con el capital contable solicitado, Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2012) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del ejercicio 2012), firmado por contador público, anexando copia de la Cédula profesional del mismo. 1.3.- en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en la Constancia de registro de concursantes y en trabajos similares (será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas). Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2012, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso, Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2012 además de los Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional del Contador Público.

Deberá entregarse, para fines de control y registro los documentos solicitados en los puntos anteriores, para entregar los planos, especificaciones u otros documentos, los entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 al 1.3 de esta convocatoria, además de la entrega del comprobante de pago ante la institución bancaria indicada, en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante al escrito, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas (sobre único) se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados para cada procedimiento en particular, de acuerdo a esta convocatoria.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, en el día y hora establecida en el acta de Presentación de Propuestas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; No se autorizará subcontratación en la ejecución de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, exigidas por el órgano político administrativo en Gustavo A. Madero, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Dirección de Servicios Públicos.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I. V. A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 16 de Mayo de 2013.

(Firma)

Arq. Omar A. García Hernández
Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Responsable de la Convocatoria

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-2013**

El Ing. Eduardo J. González Cueto D., Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Bis fracción XII inciso C) y 126 Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 24 inciso A, 25 inciso A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados según oficio de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal número SFDF/SE/93/2013 de fecha 07 de enero de 2013.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-017-13	\$3,000.00	21-mayo-2013	24-mayo-2013 10:00 Hrs.	29-mayo-2013 10:00 Hrs.	4-junio-2013 10:00 Hrs.	11-junio-2013 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la plaza cívica 1era. etapa del poblado de San Jerónimo Miacatlan del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional.			12-junio-2013	9-septiembre-2013	\$1'795,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-018-13	\$3,000.00	21-mayo-2013	24-mayo-2013 11:00 Hrs.	29-mayo-2013 11:00 Hrs.	4-junio-2013 12:00 Hrs.	11-junio-2013 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Mejoramiento de la plaza Villa Milpa Alta del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional			12-junio-2013	9-septiembre-2013	\$1'795,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
30001065-019-13	\$3,000.00	21-mayo-2013	24-mayo-2013 12:00 Hrs.	29-mayo-2013 12:00 Hrs.	4-junio-2013 14:00 Hrs.	11-junio-2013 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Ampliación de la plaza la Lupita 1era. etapa en el poblado de San Pedro Atocpan, del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional			12-junio-2013	9-septiembre-2013	\$1 795,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizado al 2012.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2012. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaraciones parciales del ejercicio 2013, hasta un mes anterior al concurso.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el Código Fiscal para el Distrito Federal.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física; además copia y original (para cotejo) del comprobante de trámite del registro de concursantes correspondiente.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura del sobre único que contendrá la propuesta técnica y económica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para cada una de las licitaciones **no** se otorgará anticipo alguno.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en las licitaciones, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 16 DE MAYO DE 2013.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)
ING. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO DOMÍNGUEZ.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 002

El Lic. Diógenes Ramón Carrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 36 de su reglamento; convoca a todas las **personas físicas y morales fabricantes** a participar en la licitación para la adquisición de “**Uniformes para el personal del Sistema de Transporte Colectivo del Ejercicio 2013**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-002-13 BM	\$ 3,000.00	21/05/2013	22/05/2013 11:00 hrs.	29/05/2013 11:00 horas	12/06/2013 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Traje caballero 100% lana 2 pzas. (saco recto y pantalón) fantasía palma color negro pantone textil 19-4005 TP con gris pantone textil 15-4503 saco con logotipo "M" bordado al frente lado superior izq. en color naranja pantone textil 16-1462	1,225	JUEGO
2	C750200000	Traje dama 100% lana 2 pzas. (blazer y pantalón), color azul oscuro pantone textil 19-4028 TP con gris pantone textil 16-4402 TP. Blazer con logotipo "M" bordado al frente lado superior izq. en color naranja pantone textil 16-1462 TP	798	JUEGO
3	C750200000	Traje dama 55/45 pol-lana 3 pzas (blazer, falda y pantalón) fantasía diminuto color azul pantone textil 19-4028 TP con gris pantone textil 18-5203 TP. Blazer con logotipo "M" bordado al frente lado sup. izq. en color naranja pantone textil 16-1462 TP.	2,280	PIEZA
4	C750200000	Traje dama 55/45 pol-lana 3 pzas. (blazer, falda y pantalón), coordinado blazer fantasía color azul marino pantone textil 19-4028 TP con fantasía color azul pantone textil 19-3919 TP y beige pantone textil 16-1320 TP. Falda y pantalón fantasía color azul pantone textil 19-3919 TP con beige pantone textil 16-1320 TP blazer con logotipo "M" bordado al frente lado sup. izq. en color naranja pantone textil 16-1462 TP	1,289	PIEZA
5	C750200000	Traje caballero 100% lana 2 pzas. (saco recto y pantalón), fantasía color oxford pantone textil 19-0000 TP con perfil blanco. saco con logotipo "M" bordado al frente lado sup. izq. en color naranja pantone textil 16-1462 TP.	2,344	JUEGO

- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional serán: Lic. Diógenes Ramón Carrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, M. en C. Rolando Castillejos Pérez, Enc. De la Subgerencia de Adquisiciones y el Lic. Gerardo Gálvez Vázquez, Coordinador de Compras en el País.

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en: La Coordinación de Compras al País, sito en el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4437, 5627-4483, los días 17, 20 y 21 de mayo de 2013; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, o bien para consulta en Internet: <http://www.metro.df.gob.mx>. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La presentación del muestrario de telas por parte del participante para la fabricación de la contramuestra será el día 24 de mayo de 2013, de 10:00 a 14:00 hrs. en la Gerencia de Recursos Humanos, en la calle de Izazaga No. 73, col. Centro, C.P. 06010.
- La entrega de muestras por familia (2 mts.) por parte de las empresas participantes será el día 24 de mayo de 2013, de 10:00 a 14:00 horas; la entrega de contramuestras para la evaluación de la confección será el día 27 de mayo de 2013, de 10:00 a 14:00 hrs. en la Coordinación de Integración y Normalización, sito en la calle de Delicias No. 67, anexo administrativo (casona) P.A. Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 40 % del monto total del contrato
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 2013.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DEL 2013.

(Firma)

LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SECCIÓN DE AVISOS

COMERCIALIZADORA LOS TRES JAGUARES, S.A. DE CV.

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad COMERCIALIZADORA LOS TRES JAGUARES, S.A. DE C.V. en liquidación:

COMERCIALIZADORA LOS TRES JAGUARES, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera Final de Liquidación al 12 de Marzo de 2013.
(Cifras en Pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Otras Cuentas de Capital	-50,000.00
		Resultados Acumulados	498.00
		Resultado del Ejercicio	-498.00
		SUMA EL CAPITAL:	\$0.00
SUMA EL ACTIVO:	\$0.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL:	\$0.00

A la fecha del Estado de Situación Financiera Final de Liquidación que se presenta la sociedad no tiene remanente de capital social y/o contable pendiente de distribuir entre los accionistas.

Este balance, los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para que en su caso presenten sus reclamaciones a los liquidadores de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de Marzo de 2013.

(Firma)

Ing. Demetrio Alberto Ruíz Moysen
Liquidador

JAZMIN TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. A 31 de Marzo del 2013

(Firma)
Alfonso Guerrero Álvarez
Liquidador

SIGNO TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. A 31 de Marzo del 2013

(Firma)
Luis Fernando Rosales Lara
Liquidador

NOTARIA 1 DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura 67,876 de fecha 26 de Abril de 2013, se inició ante mí el trámite de la Sucesión Testamentaria del señor ISAIAS ZAPATA GUERRA.

Los señores ISABEL FILOMENA ZAPATA OSCOZ, LAURA JOSEFINA ZAPATA Y OSCOZ, JAVIER ANGEL ZAPATA Y OSCOZ y ANA PATRICIA AMELIA ZAPATA OSCOZ, y los señores ISAIAS, LORENA, XIMENA y MARCO, de apellidos ZAPATA MORAN, aceptaron la herencia y las señoras ISABEL FILOMENA ZAPATA OSCOZ y LAURA JOSEFINA ZAPATA Y OSCOZ, además aceptaron el cargo de albaceas mancomunados, instituidos a su favor por el autor de la sucesión y manifestaron que en términos de Ley procederán a formular el inventario correspondiente.

México, D.F., a 29 de Abril de 2013

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA

NOTARIO NO. 1 DEL D.F.

(Firma)

DISTRIBUIDORA INOFE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2013.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	
TOTAL ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

SR. DAVID HOP SMEKE
LIQUIDADOR

PROTECCIONES ELECTRICAS EN MEDIA TENSION.S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

ACTIVO	360,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	360,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	360,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	360,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	360,000.00

México D.F a 04 de Abril del 2013
(Firma)
Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

EXPLORACIONES Y METALES DEL CENTRO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	90,355
DEUDORES DIVERSOS	18,633
IMPUESTOS A FAVOR	148,681
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	257,670
DIFERIDO	
COSTOS DIFERIDOS	1,572,041
SUMA ACTIVO	1,829,711
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,778,625
IMPUESTOS POR PAGAR	1,086
TOTAL PASIVO	1,779,711
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,829,711

México, D.F. a 11 de enero de 2013
LIQUIDADOR
(Firma)
ARELI PATRICIA MOYA FLORES

PREVARIS MEDICAL, S.A DE C.V**BALNCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Cifras en pesos M.N.)

ACTIVO CIRDULANTE	\$632,926	PASIVO A CORTO PLAZO	\$2,719,806
FIJO	\$0.00	CAPITAL SOCISL	\$(2,051,575)
		Utilidad (perdida) Ejercicio	\$(34,855)
		SUMA DE CAPITAL	\$2,086,430)
SUMA DEL ACTIVO	\$633,375	SUMA DELPASIVO	\$633,367

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero fueron obtenidas de los registros contables de la empresa, las cuales determinan la información referente a la situación financiera y sus resultados, afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y su veracidad, asimismo asumo, cualquier declaración en falso sobre las mismas.

(Firma)

**ALICIA GONZALEZ OLVERA
LIQUIDADOR**

**CHEREM DE LARA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO	
ACTIVO DISPONIBLE	\$2,431.54
BANCOS	\$2,431.54
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	\$2,431.54
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$98,068.56
SUMA TOTAL DEL PASIVO	\$98,068.56
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$545,440.07
FIJO	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$(641,077.07)
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$(95,637.02)
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$2,431.54

ATENTAMENTE

(Firma)

SEBASTIAN DE LARA GOMIS

REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD DE VALUACION DE APOYO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO

Circulante	\$0.00
Fijo	\$0.00
Diferido	\$0.00
Total de activo	\$0.00

PASIVO

Circulante	\$0.00
Total de pasivo	\$0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$0.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$0.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$0.00
Resultado del Ejercicio	\$0.00
Total de Capital	\$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas del domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.

Liquidador
Luis Alfonso Prado Guerrero

(Firma)

SERVICIOS LABORALES DEL SUR SA DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F a 24 de Abril del 2013

(Firma)

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

CRAZY MIND S DE RL DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013.

ACTIVO	3,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	3,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	3,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	3,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3,000.00

México D.F a 31 de Marzo de 2013.

(Firma)

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

COMERCIALIZADORA BERACA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
	0	CAPITAL	0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE COMERCIALIZADORA BERACA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 1° DE ABRIL DE 2013

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. SERGIO JOSE YAKOVLEV AGRAZ

PRO AUDIO DIGITAL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
	0	CAPITAL	0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PRO AUDIO DIGITAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 1° DE ABRIL DE 2013

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. SERGIO JOSE YAKOVLEV AGRAZ

PROFESSIONAL AUDIO LIGHTING, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
	0	CAPITAL	0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PROFESSIONAL AUDIO LIGHTING S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 1º DE ABRIL DE 2013

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. SERGIO JOSE YAKOVLEV AGRAZ

PRO AUDIO DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
	0	CAPITAL	0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PRO AUDIO DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 1º DE ABRIL DE 2013

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. SERGIO JOSE YAKOVLEV AGRAZ

Divell Comunicación Integral, S.A. de C.V.

Estado de posición financiera al 28 de febrero de 2013.

	Saldo al 28 de febrero de 2013		Saldo al 28 de febrero de 2013
Activo circulante		Pasivo	
Bancos	\$ 16,266.00	Proveedores	\$0.00
IVA a favor	\$236,399.00	Total de pasivo	\$0.00
Impuestos anticipados	\$ 53,009.00	Capital social	
Total activo circulante	\$305,674.00	Aportaciones de accionistas	\$60,000.00
Activo fijo	\$0.00	Aportaciones futuras de aumentos de capital	\$832,767.00
Total de activo	\$305,674.00	Resultado del ejercicio en liquidación	(\$587,093.00)
		Total de capital	\$305,674.00
		Total pasivo más capital	\$305,674.00

(Firma)

JUAN ANTONIO RINCÓN NARVÁEZ

LIQUIDADOR DE DIVELL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

SERVICIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE ENERO DE 2013
(Cifras en Pesos)

ACTIVO

Circulante	
Caja y Bancos	\$ 0.00
Fijo	
Inversiones en Acciones	\$174,347.00
TOTAL ACTIVO	\$ 174,347.00

PASIVO

Aportaciones para futuros aumentos de Capital	\$ 4'784,467.00
Acreedores	\$ 239,620.00
TOTAL PASIVO	\$ 5'024,087.00

CAPITAL

Capital Social	\$35'430,200.00
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	-\$45'137,301.00
Reserva Legal	\$ 4'912,139.00
Resultado del Ejercicio	-\$ 54,779.00
TOTAL CAPITAL	-\$ 4'849,741.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 174,347.00

(Firma)
C.P. Alfonso R. Pérez Reguera
Martínez de E.
Liquidador

(Firma)
Lic. Juan Martínez del Campo R.
Liquidador

BLUE BILL SC "EN LIQUIDACION"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 18 DE FEBRERO DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	CUENTAS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	IVA POR PAGAR	0
IVA POR PAGAR	0	PASIVO TOTAL	0
SUMA CIRCULANTE	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS ACUMULADOS	-50,000
DEPRECIACION ACUMULADA	0	RESULTADO DEL PERIODO	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	CAPITAL TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	0	PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

NABIH SALIM CHARTOUNI KURI

LUQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

ADVERTAINMENT FIRE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Balance General Final de Liquidación
al 19 de Octubre de 2012
(Pesos)

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ -	Cuentas por pagar a medios	\$ -
		Pasivos acumulados	-
Cuentas por cobrar, neto	-	Provisiones	-
Compañías relacionadas	-	Otras cuentas por pagar	-
Otras cuentas por cobrar	-	Impuestos a la utilidad	-
Impuestos por recuperar	-	Participación de los trabajadores en la uti	-
Pagos anticipados	-	Compañías tenedora y relacionadas	-
	<hr/>	Ingresos diferidos	<hr/>
Total del activo circulante	-	Total del pasivo circulante	-
Mobiliario y equipo y mejoras a locales arrendados, neto	-		
		Beneficios a los empleados	-
Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad, diferidos	-	Déficit en la inversión en acciones de compañía subsidiaria	-
Depósitos en garantía	-	Total del pasivo	<hr/>
			-
		Capital contable:	
		Capital social	50,000
		Déficit acumulado	(50,000)
		Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-
			<hr/>
		Total del capital contable	-
		Compromiso y pasivos contingentes	<hr/>
			-
	<hr/>		
	\$ -		\$ -
	<hr/>		<hr/>

(Firma)

C.P. Adrián Calderón Miranda
Liquidador

E D I C T O S

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**“Por la autonomía e independencia del poder
Judicial para una ciudad de vanguardia”.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****EXP. 26/2005**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RESENDIZ FLORES JULIO** en contra de **DOMINGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARLOS**, expediente número **26/2005**, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno se procediera el emplazamiento a **CARLOS DOMÍNGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS (EJECUTADO)** por medio de EDICTOS que se publiquen en LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico “EL UNIVERSAL” por TRES VECES CONSECUTIVAS, haciéndosele saber AL EJECUTADO antes indicado que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DÍAS a contestar la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, hecha valer por MARTHA PATRICIA BENHUMEA LEÓN Y ALBERTO TAPIA GARDUÑO con el apercibimiento de Ley. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado correspondientes.

MÉXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2013.**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
DEL JUZGADO TRIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL.**

(Firma)

LIC. JUANITA TOVAR URIBE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 3, 30 fracción I, 33, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 10 párrafos primero y segundo, 11, 12, 13, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Patronato y/o del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 171 celebrada el día 20 de marzo de 2013, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 en todas sus fracciones, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 10 párrafos primero y segundo, 11, 12, 13, 14, 31, 33 en todas sus fracciones, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente a la presentación de la solicitud de extinción con relación al segundo transitorio del decreto por medio del cual se expidió el nuevo Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de octubre de 2012; Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los Estatutos de la Fundación; así como, Artículos 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; este Consejo Directivo procede a resolver lo siguiente:**PRIMERO:** Se declara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.**SEGUNDO.** Tener por nombrado como liquidador a la Licenciada Sonia Mejía Islas, por parte de la Institución. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 12 de su Reglamento vigente al momento de la presentación de la solicitud de extinción, se nombra al Licenciado Jaime Ortega Salazar, como liquidador por parte de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Ambos liquidadores contarán con los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración así como, los Poderes Especiales para Actos de Dominio y en términos generales tendrán todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo, como se acordó en Sesión Extraordinaria de Patronato de fecha 25 de octubre de 2012. **TERCERO.** Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **CUARTO.** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, los Fundadores y todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución Rafael Anaya de la Peña, I.A.P. deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose del Acuerdo transcrito con anterioridad, se podrá interponer el Recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación del mismo o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo en comento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de marzo de 2013.

(Firma)

C.P. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.****EDICTO**

ANA LILIA MENDOZA ZEMPOALTECA. LE DEMANDA A LOTES SANTA MARTHA S. DE R.L., EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 954/2011, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN. LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A). LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPIÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUSTÍN ITURBÍDE, NUMERO OFICIAL 72, COLONIA SANTA MARTHA, LOTE 24 DE LA MANZANA 4, DE ESTA CIUDAD DE NEZAHUALCÓ'OTL. ESTADO DE MÉXICO, Y PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE DICHO LOTE DE TERRENO TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27:00 METROS Y LINDA CON LOTE 23. AL SUR: EN 27.00 METROS Y LINDA CON LOTE 25. AL ORIENTE : EN 11.15 METROS Y LINDA CON CALLE AGUSTIN ITURBÍDE. AL PONIENTE: EN 11.15* METROS Y LINDA CON LOTE 4, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.00 METROS CUADRADOS. B).- SE ORDENE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, REALICE LA CANCELACION Y TILDACION DE LA INSCRIPCION QUE EXISTE A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA LOTES SANTA MARTHA S. DE R. L. Y EN SU OPORTUNIDAD SE INSCRIBA A FAVOR DEL ACTOR COMO NUEVA PROPIETARIA. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO. NARRANDO EN LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR BENITO LÓPEZ ROJAS, INMUEBLE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA LOTES SANTA MARTHA, S. DE R. L. BAJO LA PARTIDA 129, DEL VOLUMEN 71 ESP, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHAS DE ABRIL DE 1978; Y QUE DESDE LA FECHA EN QUE LO ADQUIRIÓ GOZA PUBLICAMENTE EN CARACTER DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA. PUBLICA Y DE BUENA FE. IGNORÁNDOSE SU DOMÍCILIO SE LE EMPLAZA MEDÍ ANTE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBUCACION ORDENADA, COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBI MIENTO DE NO HACERLO Y PASADO EL TERMINO, NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A JULCLO, EL PRESENTE SE SEGUIRA EN SU REBELDIA, TENIENDOLE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN . LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICLAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.168 Y 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CLVILES VIGENTE, QUEDANDO A SU DISPOCISION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBUCACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA, GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA CIUDAD, QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL O EQUIVALENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO , UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCON, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHAS SEIS (06) DE NOVIEMBRE Y TRES DE DICIEMBRE AMBOS DEL 2012.

SECRETARIOS DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)